

**2005-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas seis minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago, por el partido Unidad Social Cristiana**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, la copia del acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veinte de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de El Guarco, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**UNIDAD SOCIAL CRISTIANA  
CARTAGO EL GUARCO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
301470750	JOSE MIGUEL CORDERO NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302570338	OLGER ALEJANDRO BRENES BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
304020277	JAZMIN LUCIA MUÑOZ CHACON	TESORERO PROPIETARIO
109300339	NURIA PATRICIA ARAYA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
301840505	CELIMO CHACON NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
304880663	MARICRUZ DE LOS ANGELES SANDOVAL BARAHONA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304160366	ALEJANDRA PATRICIA CORDERO ARAYA	TERRITORIAL
109520132	HEYLIN CALDERON UREÑA	TERRITORIAL
302580883	ROLANDO BRENES BRENES	TERRITORIAL
301840505	CELIMO CHACON NAVARRO	TERRITORIAL
109300339	NURIA PATRICIA ARAYA ARAYA	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** Mario Antonio Monge Granados, cédula de identidad 302450382, nombrado como fiscal propietario, presenta doble designación al encontrarse acreditado en el mismo puesto, en la asamblea distrital de Patio de Agua, cantón El Guarco, provincia de Cartago, del cuatro de junio de dos mil diecisiete, según auto 1864-DRPP-2017 de las doce horas treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

El Código Electoral en sus artículos setenta y uno y setenta y dos define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con cualesquiera otros cargos, por lo que el partido político deberá indicar en cuál puesto desea que permanezca el señor Monge

Granados y realizar la sustitución pertinente, mediante la certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas, o por la celebración de una nueva asamblea.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/pixj  
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., No. 10072, 10081-2017